



RESOLUCION No. CSJBTR19-483
8 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un funcionario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.696.069**, mediante **Resolución No. 770 del 8 de agosto de 2001** emanada de la antes Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, fue actualizada la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial en el cargo de **JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**.

Que, la doctora **LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ**, presentó renuncia al cargo de carrera antes mencionado, la que le fuera aceptada por la Presidencia de la Sala Plena del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**, mediante **Resolución No. 747** de fecha 19 de diciembre de 2018, a partir del 11 de enero de 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causas genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial a la funcionaria en mención, conforme a lo aprobado en sesión de ordinaria de la fecha.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Excluir del Escalafón de Carrera Judicial a la doctora LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.696,069** del cargo de **JUEZ DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.